ACTA DE LIQUIDACION

Nº DEL CONTRATO	Nº SG-CD-130-2024	FECHA DEL CONTRATO	03/04/2024

CLASE DE CONTRATO

Contrato de Obra		Convenio/contrato Interadministrativo	
Contrato de Consultoría		Contrato de Suministro	
Contrato de Prestación de Servicios		Orden de Prestación de Servicios	
Contrato de Compraventa		Contrato de Arrendamiento/ comodato	X
Convenio de Asociación		Otro: Cual?	

OBJETO CONTRACTUAL

DAR EN ARRENDAMIENTO DEL CENTRO DE DESPACHO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN.

CONTRATISTA

NOMBRE: COOPERATIVA DE TRASPORTES AEROVILLA -COOPTAV
NIT: 832.003.548-6
REPRESENTANTE LEGAL: JOSE LUIS BARRIGA CASTIBLANCO
CC: 80.466.917

VALOR

Valor inicial en letras: UN MILLON SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE
Valor inicial en número: $1.690.000
Valor total del contrato en letras: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE
Valor total del contrato en números: $1.690.000
Valor total pagado al municipio en letras: UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE
Valor total pagado al municipio en números: $1.690.000

PLAZO

Plazo: 13 días
Fecha de Inicio: 03/04/2024
Fecha terminación proyectada: 15/04/2024
Fecha de terminación definitiva: 15/04/2024

SUPERVISOR	INTERVENTOR
NOMBRE: CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ CARGO: SECRETARIO DE GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que la Ley 80 de 1993, en el artículo 60, prevé la liquidación de los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que la requieran. En esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y por ende, en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder quedar a paz y salvo.

SEGUNDO: Que la Ley 1150 de 2007, en su artículo 11, expresa que la liquidación de los contratos de mutuo acuerdo se hará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato.

TERCERO: Que a la presente diligencia se hicieron presentes las partes, tanto la CONTRATANTE como el CONTRATISTA.

CUARTA: Que de común acuerdo se verificó la terminación del contrato por la extinción de su duración y el cumplimiento efectivo de las obligaciones contraídas en el acuerdo contractual suscrito por las partes.

QUINTA: Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato no surgieron situaciones que conlleven al desequilibrio económico que crearan a su favor haberes adicionales, por lo cual el Municipio queda exento de cualquier reclamación presente o futura en relación con este Contrato.

SEXTA: Que se suscribirá la liquidación del contrato objeto de la presente diligencia, en los términos y condiciones aquí previstas y que se relacionan a continuación:

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor total del Contrato:	$1.690.000
Forma de pago:	El municipio cobrara por concepto de arrendamiento, a partir de la firma del presente contrato el valor de UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($1.690.000) el cual se pagara en un solo contado dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la terminación del contrato.

Valor pagado en su totalidad al Municipio:	$1.690.000
Saldo a favor del Contratista:	$0
Saldo a favor del Municipio:	$0
Obligaciones a cargo del/la Contratista:	NINGUNA
Obligaciones a cargo del Municipio:	NINGUNA

ESTADO DE LAS PÓLIZAS

Nº DE POLIZA		**ASEGURADORA**		
Riesgo	**fecha de inicio**	**Fecha de vencimiento**	**Valor**	**Observaciones**
Cumplimiento	N/A			
Calidad	N/A			
Salarios y prestaciones	N/A			
Responsabilidad Civil	N/A			
Estabilidad de la obra	N/A			
Otros riesgos	N/A			

DECISIÓN

PRIMERO: Que el supervisor del contrato deja constancia de la verificación del cumplimiento de los aportes al sistema de seguridad social (salud y pensiones) y parafiscales, de acuerdo a la base de cotización y por el monto correspondiente al respectivo pago.

SEGUNDO: Que proceden a la liquidación por mutuo acuerdo en los términos antes enunciados.

TERCERO: Que una vez firmado el presente documento el contratista se declara a paz y salvo por todo concepto respecto del contrato objeto de liquidación.

CUARTO: Que el CONTRATISTA renuncia a ejercer cualquier reclamación Judicial o Extrajudicial sobre el contenido del contrato objeto de liquidación, por tanto, la presente acta de liquidación hace tránsito a cosa juzgada.

QUINTO: La única salvedad que queda pendiente dentro del contrato objeto de liquidación es la referente a la garantía de:

GARANTIA	**SI**	**NO**
Calidad de los bienes y servicios suministrados	N/A	
Estabilidad de la obra	N/A	
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales.	N/A	

SEXTO: De conformidad con lo antes manifestado, las partes del contrato imparten la aprobación a la presente liquidación.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, en Villapinzón a los 14 AGO 2024.

EL ALCALDE	**EL CONTRATISTA**	**EL SUPERVISOR / INTERVENTOR**
GILDARDO MELO GARNICA **ALCALDE MUNICIPAL**	**JOSE LUIS BARRIGA CASTIBLANCO** **RESPRESENTANTE LEGAL**	**CRISTIAN LEANDRO CHAVARRIO RODRIGUEZ** **SECRETARIO DE GOBIERNO**